

HERALDO DE CASTELLÓN

Diario decano y el de mayor circulación de la provincia

FUNDADOR, PROPIETARIO Y DIRECTOR: JOSÉ CASTELLO Y TÁRREGA

AÑO XLI
NÚMERO 12.393

OFICINAS
Escuela Viciario, 14

SUSCRIPCIÓN
DOS pesetas al mes

Lunes 17 de Febrero de 1930

IMPRESA
Temprado, Letra L

Apartado de Correos, 12
Teléfono Interurbano, 6
Teléfono Urbano, 52

(FRANQUEO
CONCERTADO)

HOY HACE 25 AÑOS

En Valencia se celebra la boda de don Dionisio Guardiola con la señorita Amalia Miracle, siendo apadrinados por doña Pilar Miracle y don Ricardo Catalá.

—En el cuartel de San Francisco da una notable conferencia el capitán de Otumba don Miguel Abriat Cantó, desarrollando el interesante tema «Consideraciones sobre la manera de hacer la guerra en el Maestrazgo».

—Se lleva a cabo la recepción de las obras del nuevo faro del puerto de Vineroz.

—Muere don José Vidó, funcionario de la Junta de Obras del puerto.

—Es destinado a la nueva Subinspección de Carabineros de Castellón, el capitán don Luis Belma, que desempeñará las funciones de secretario.

—Aparecen gran número de billetes falsos del Banco de España de 100 pesetas.

—En Madrid se encuentra enfermo de algún cuidado, el ministro de la Guerra, general Martitegui.

—Es sobreseída la causa seguida contra el capitán de la guardia civil, señor Paredes, que mató en duelo en Sevilla, al marqués de Pikman.

FIGURAS DEL DIA



El Dr. Lorenzo Riber distinguido escritor bajo el pseudónimo de «Roque Guinart», que hizo su ingreso en la Real Academia de la Lengua Española, como representante de las Baleares

El éxito creciente de nuestra sección «EL BARATO» débese en parte a la baratura de los precios. Toallas, en gran surtido, fuera de toda competencia

Almacenes Miguel Peña

CRÓNICA

Domingo por medio

El tiempo, sobre todo por la mañana, no fué muy domingero, que digamos, pero aunque hubiese sido peor tampoco se le hubiera hecho gran caso, porque la gente, dada a leer y comentar el decreto sobre constitución de las Diputaciones que trajo la prensa valenciana a primera hora y que reproducimos íntegro en este mismo número, no se apercibió del tiempo ni de las horas que transcurrían. ¡Tanto apasiona al público el presente momento de transición política para llegar a la deseada normalidad!

En Santa María se celebró ayer el Día del Papa y en Ribalta dió un aplaudido concierto la Banda municipal. Los republicanos se reunieron en el Centro del partido para cambiar impresiones y no hubo más en la mañana de ayer, aparte la sesión de quintas del Ayuntamiento.

Por la tarde, la afición futbolística llenó el *Sequiol* y a pesar del mal tiempo acudió bastante público al tiro de palomo que celebró San Huberto en la playa del Pinar del Grao y no faltó gente en el paseo de Ribalta y alrededores de la capital a la hora de sol.

Anochecido se llenaron los espectáculos, se pasó por la calle de González Chermá y las gentes refugiadas en los Casinos y Cafés siguió comentando apasionadamente el decreto sobre constitución de las Diputaciones interinas, discutiendo sobre la probable composición de la nuestra, que es la que más interesa.

No hubo nada extraordinario y por la noche volvieron a llenarse el Principal y los Cines, favoreciendo el público al Royal, atraído por la novedad del cine sonoro. Incidentes ninguno.

FIGURAS DEL DIA



Mons. Pacelli Nuncio Apostólico en Munich, que ha tomado posesión de la Secretaría de Estado de la Santa Sede, en sustitución del Cardenal Gasparri que la desempeñaba.

«El patriota»

Emil Janings

Un título de película. Un actor. Un formidable actor. El más gigantesco actor que tendrá la Paramount.

Si aquella «Varieté» prodigio de interpretación y de técnica no hubiera bastado para consagrar a un artista, ahí viene «El patriota» con toda su aureola de éxitos por doquiera haya sido proyectada, a colocar en la cima de la gloria al germano Emil Janings.

La Paramount en un alarde de gestualidad, presenta la citada película como su mejor producción hasta hoy editada, en verdad que no ha regateado esfuerzos para lograrlo.

Con Emil Janings, Lewis Stone, Florence Vidor y F. Mac Donald, realizan un meritorio trabajo, cooperando a que «El patriota» sea la película que mayormente impresione al espectador.

El papel de Zar de todas las Rusias, a cargo de Janings, es lo más maravilloso que se ha visto en la pantalla. El tirano, terror del pueblo, odiado por éste, desconfiado, medroso es al mismo tiempo ingenuo, infantil y si bien hay momentos que el espectador, impresionado por el artista siente animadversión hacia él, hay otros en que no puede menos de compadecerle y sentir lástima por aquel hombre, verdadero caso morboso.

El empresario del Royal, merece el agradecimiento de Castellón ya que nos ofrece la ocasión de admirar una de las maravillas del séptimo arte.

PARA MAÑANA

Salón Royal—MARTES, día 18

Sensacional ESTRENO

EL PATRIOTA

La película más grande que se ha hecho

No deje de verla **EMIL JANNINGS**, el más grande actor; **LEWIS STONE**, su mejor creación y **FLORENCE VIDOR**, la belleza estética

El real decreto sobre normas para la constitución de las Diputaciones provinciales

He aquí su parte dispositiva: «A propuesta del ministro de la Gobernación, y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El día 25 del corriente mes de Febrero cesarán en sus cargos los que integran las actuales Diputaciones provinciales, excepto las de Navarra, y serán substituidas en la forma que previene el presente decreto.

Artículo segundo. Las nuevas Diputaciones provinciales constarán del número de individuos que establece en los artículos 57 y 58 del Estatuto dictado en 29 de Marzo de 1925, pero sin realizarse la designación de suplentes.

Artículo tercero. Primero. Serán vocales natos de Diputaciones provinciales, las personas que de su seno elijan las juntas directivas o de gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Agrícolas, Mineras y de la Propiedad Urbana, Sociedad Económica de Amigos del País, Colegios de Abogados y de Médicos, siempre que estos organismos hayan sido objeto de reconocimiento oficial y que tengan residencia en la capital de la provincia respectiva.

Segundo. En el caso de haberse desdoblado algunos de los organismos a que se alude en el párrafo anterior, formarán parte de las Diputaciones tantos vocales como Cámaras existan, en virtud de las divisiones efectuadas. Por el contrario, si en las capitales de provincias faltara alguna de aquellas Cámaras, se constituirá sin estos elementos la Diputación.

Artículo cuarto. Asimismo formarán parte de las corporaciones hasta compensar con los anteriores el número marcado, los exdiputados que, en virtud de sufragio, hubiesen representado con la mayor votación los distritos de las provincias a partir de 1917.

Artículo quinto. Primero. Para la designación de los diputados provinciales que hayan de formar parte de la Corporación, informará el secretario de ésta, en término máximo de ocho días, y con la cooperación, en su caso, de la Junta provincial del Censo electoral, una lista de cuantos hubiesen desempeñado el cargo de diputado durante el lapso prevenido, ordenándose de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se utilizará el distrito provincial por el orden con que figure oficialmente en la demarcación hecha con los fines del sufragio.

b) Dentro de cada distrito provincial y por el orden creciente de votaciones se consignarán los nombres de cuantos hubiesen formado parte de la votación en el período expresado y obtenido el acta de la elección en el distrito respectivo.

c) En caso de existir diputados provinciales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley electoral de 1907, se considerará que obtuvieron todos los votos correspondientes al distrito, según las listas electorales vigentes a la sazón.

d) Cuando coincidan en el mismo número de votos varios exdiputados, se cotejarán alfabéticamente por su primer apellido.

Segundo. La designación automática se hará nombrando diputados provinciales con relación a cada distrito y sin figura: con

más votación en las listas, siguiendo el orden descendente hasta cubrir el cupo asignado a los distritos respectivos.

Tercero. Si el número de puestos cubiertos por este concepto no permitiera que todos los distritos tengan representación quedarán sin ella los que ocupen los últimos lugares en la demarcación oficial.

Cuarto. Si por el contrario, una vez adjudicado un puesto a cada distrito provincial, quedaran aún cargos que cubrir, se someterá de nuevo a un escrutinio hasta completar el cupo, procediendo siempre en el mismo orden antes expresado.

Quinto. Cuando en un distrito provincial correspondan todos los puestos a diputados por el artículo 29 y haya quienes en el período fijado hubieran logrado el acta mediante elección, se reservará a estos últimos la mitad o la mitad menos uno, si la división no fuera exacta, de las plazas que por este concepto se hayan de proveer.

Sexto. Al realizar la designación reglamentaria de estos últimos se eliminarán los nombres de quienes sean diputados provinciales con arreglo a lo establecido en el artículo tercero.

Artículo sexto. Primero. Las juntas directivas o de gobierno de las entidades con derecho a nombrar vocal nato, procederán a su designación en el improrrogable término de seis días, a partir de la publicación de este decreto, y notificarán sin demora al Gobierno civil de la provincia el resultado de la votación.

Segundo. A su vez el secretario de la Diputación provincial remitirá al propio Gobernador civil relación certificada que confirme la lista de diputados por orden de votación.

Tercero. El gobernador civil convocará oportunamente a las personas que deben integrar la Diputación provincial, notificándoles en forma su designación y requiriéndolos para que comparezcan el día 25 del corriente, a las doce horas, en el edificio de la Corporación con el fin de dejar ésta constituida.

Artículo séptimo. Primero. En dicho día y hora bajo la presidencia del gobernador civil, se constituirán las Diputaciones, tomando posesión los designados y levantándose acta por el secretario.

Segundo. En la propia sesión, retirado ya el gobernador civil y presidiendo interinamente el vocal de más edad, se designará interinamente la Comisión provincial permanente, mediante votación en sufragio secreto, eligiendo el número de individuos que señalan el Estatuto provincial.

Artículo octavo. El Gobierno queda facultado para designar libremente, aun fuera de las corporaciones provinciales respectivas, al presidente y vicepresidente de las Diputaciones provinciales.

Artículo noveno. Las nuevas Diputaciones y las Comisiones provinciales tendrán todas las facultades que a dichos organismos asigna el mencionado Estatuto provincial, cuya vigencia subsiste en todo lo que no resulte incompatible con este decreto o con las disposiciones que para su cumplimiento dicta el Ministerio de la Gobernación.

Artículo décimo. Las reclamaciones que se formulen por infracción de este decreto, se tramitarán en el término de quince días naturales ante las Diputaciones provinciales, que con su informe las cursarán al Ministerio de la Gobernación, que las resolverá sumariamente y sin ulterior recurso.

Artículo undécimo. Será obligatoria la aceptación de los cargos conferidos con sujeción al presente decreto, a reserva siempre de los casos de absoluta y justificada imposibilidad que previo informe de la Comisión provincial permanente, serán fallados por el aludido Ministerio.

Artículo duodécimo. Queda autorizado el ministro de la Gobernación para dictar por real orden las disposiciones peculiares de la provincia de Navarra y de la provincia que integra el archipiélago canario sólo durante el actual período transitorio.

Disposición final. El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes de cuanto en el presente decreto se establece.

Dado en Palacio a 15 de Febrero de 1930.—ALFONSO.—El ministro de la Gobernación Enrique Marzo Balaguer.»

El decreto relativo a la constitución de los Ayuntamientos quedó ultimado y en poder del Rey para su lectura y firma.

«Europa entera a su alcance! Aparatos receptores enchufables directamente a la red del alumbrado

«TELEFUNKEN!»

Los republicanos de Castellón

Nota oficiosa.

Como digimos en nuestro número del sábado, se reunió ayer el Comité local del partido republicano y de su resultado se da cuenta en la siguiente nota oficiosa que se nos ha facilitado:

El Comité Republicano local, reunido en la mañana del domingo, con asistencia de buen número de correligionarios, trató detenidamente todos los asuntos incluidos en la convocatoria, resolviéndolos con unanimidad de criterio y felicitándose por el gran número de adhesiones recibidas, tamándose los siguientes acuerdos:

Proceder a reorganizar el Comité, dando cabida a cuantos elementos nuevos han entrado a formar el partido en los últimos años.

Nombrar una comisión organizadora al efecto indicado.

Reunir al partido en Asamblea para ratificar acuerdos y propuestas.

Continuar constituidos como partido autónomo, procurando igual organización en la provincia y esperar la formación de los nuevos comités para señalar la relación con los organismos nacionales.

En vista del anuncio de reconstitución de Ayuntamientos y Diputaciones se convino en que los correligionarios deben aceptar los puestos que se les designen, ya que a diferencia de otros nombramientos gubernativos que implicaban un favor o una injusticia ahora deberán hacerse por procedimientos automáticos y para reparar la injusticia cometida por el golpe de Estado, aconsejando a los pueblos que sigan igual línea de conducta.

Uda municipal

Las aguas de Villavieja.

El último número del Boletín Oficial de la provincia publica la resolución recaída en el expediente incoado por don Pedro Pradell Alagarda de una parte, como propietario del manantial de aguas minero-medicinales, titulado «Fuente Calda», en Villavieja de Nules, y de otra por los propietarios de los balnearios «Miramar», «La Estrella», «San José», «Vivó», «Termas Galofres», «De Florencio Monleó» y «Del Canónigo», don Francisco Orenza, don Alfredo Vivó, don Florencio Monleó, don Vicente Almela, don Pedro López, don Joaquín Galofre y doña Inés Birtrina, en solicitud de señalamiento de un balneario de protección para los balnearios de aguas minero-medicinales de Villavieja de Nules.

Villanueva de Alcolea.

La alcaldía de este pueblo expone al público para las reclamaciones que procedan, el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Grupo escolar compuesto de tres Escuelas unitarias para cada sexo.

Soneja.

La de este pueblo anuncia el intento de subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecida sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de pesas y medidas legales.

Subasta suspendida.

El anuncio del concurso para adjudicar la contrata de la terminación de las obras de la Casa Cuartel de la Guardia civil de Lescua, queda en suspenso hasta nuevo aviso, en virtud de órdenes de la Superioridad, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 6 de los corrientes.

Bachí.

Abriendo juicio contradictorio por quince días, anuncia la alcaldía de Bechi que por el Director Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica Española y la Electro-Sextil S. A., se han presentado instancias y proyecto de red, solicitando la correspondiente autorización para distribuir energía eléctrica y fuerza motriz la primera y redes de baja la segunda.

Recurso contencioso.

Ante el Tribunal de lo Contencioso ha sido interpuesto recurso por el letrado don Vicente Belliere Aparisi, en nombre de don Juan Bautista Canós Notari, contra fallo de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda de fecha 13 de Noviembre pasado, imponiendo al recurrente la multa de 1.500 pesetas por supuesta defraudación a la Renta de Alcohol.

Compromisarios.

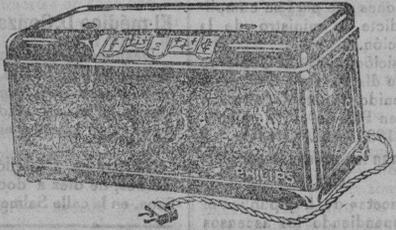
La alcaldía de Useras anuncia en el Boletín Oficial la lista de Compromisarios.

Cuentas municipales.

Están expuestas por quince días las cuentas municipales de Useras y Tirig.

Secretarios vacantes.

Se anuncia para su provisión en concurso libre las secretarías del juzgado municipal de Almedijar y la de suplente, habiéndose dado un plazo de quince días para solicitarlas.



El maravilloso PHILIPS 2511

Primer premio de la reciente Exposición de Londres en competencia con todas las marcas del mundo.

¡UN NIÑO LO MANEJA!

Solamente con girar un botón, suenan en su hogar las emisiones nacionales y extranjeras.

Ocupa no más que un rincón en su casa y le comunica con toda Europa.

Aparato de confianza y garantía que por estas cualidades permite dar facilidades de pago. ¡Esta es la piedra de toque! El mejor aparato! Demostraciones a domicilio gratis.—No se necesita instalación especial. Basta un enchufe corriente a la línea de luz eléctrica.

SIN REPARO Y LIBRES DE COMPROMISO

Solicitud un ensayo de la

CASA CARO

González Charma, 56.-Castellón

RELOJERÍA

ÓPTICA

Máquinas parlantes, discos, pianos, instrumentos

201

Pregunte usted hoy mismo en

La Senyera, Colón, 42

¡Agricultores!

Fabricación especial de lana satén para todos de fumigación en tela suelta y todos ya confeccionados. Marcados y reforzados a voluntad del consumidor. Precios relativamente económicos.

Para medidas, muestras, precios y más detalles

CAMPOAMOR, 16.—CASTELLÓN

POR TELEGRAFO Y TELEFONO

Sucesos del día
CASTELLÓN
Chocan dos autos
 Esta mañana en las Cuatro Esquinas de las calles Colón y González Chermá, han chocado los autos números 1.770 y 1.205 conducidos por José Miralles Herreño y Eustasio Flora, causándose daños valorados en unos 150 pesetas.
 Los conductores han resultado ilesos.



PARA HOY
 A las 6'30 y 9'30 noche
 Estreno de la producción
El vencedor
 Por John Hines
 EN ESTA SEMANA
 La grandiosa producción española
Currito de la Cruz
 Basada en la novela de Pérez Lugín

Cámara oficial de Comercio e Industria
CONVOCATORIA
 Para el día 18 del actual a las once de la mañana se convoca a una reunión que se celebrará en esta Cámara a cuantas entidades y particulares afectan las tarifas de los puertos de Burriana, Benicarló y Vinaro, para el estudio de las mismas y su informe al señor Ingeniero-director del grupo de puertos.
 Castellón 14 de Febrero 1930
 El Presidente accidental
 Gerardo Roig

Día Religioso
 Santos de mañana
 Santos Simeón, Flaviano, Máximo, Claudio, Alejandro, Lucio, Silvano, Rútulo, Clárico, Secundino, Fructulo, mártires; Eladio, obispo, Propedigna, Cucia, mártires.
 El Oficio y la Misa son de San Simeón, con rito simple y color encarnado.
 Pueden celebrarse Misas privadas votivas y de «Requiem».

Día Civil
NACIMIENTOS
 Vicente Mariano Bellido de la Fuente, Plaza del Rey, 16.
 Rosa Vicenta Sales Roca, Arenas, 44.
DEFUNCIONES
 Julián Pascual Ruiz, 70 años, Libertad, 85.
 Dolores Escanellas Gotaredona 70 años, Ruiz Zorrilla, 26.
 Julio Ribera Climent, 88 años, Hospital.
 Teresa Lleó Cazorla, 83 años, Sanhuja, 17.
MATRIMONIOS
 Ramón Vicent Sos con Concepción Prades Ramos.

SI ES USTED
AUTOMOVILISTA
 LE INTERESA SABER QUE LA
CASA RIERA, Lauria, 19. - Teléfono 10.006
 puede proporcionarle todo lo que necesite para su automóvil
NEUMÁTICOS DE TODAS LAS MARCAS.—ACEITES Y GRASAS.—BOMBAS DE PIE, DE MANO Y DE MOTOR.—BUJÍAS.—HERRAMIENTAS, FAROS, AVISADORES.—ACCESORIOS EN GENERAL y TODA CLASE DE PIEZAS DE RECAMBIO.
Taller y reparación de neumáticos y cámaras
Casa Riera. - Gonzalo Julián, 14-Tel. 14.285
VALENCIA

Bálsamo Zoraya
CICATRIZANTE, ANTISEPTICO, CALMANTE
 Cura Almorranas, Barros, Herpes, Erisipela, Llagas, Granos, Irritaciones, Erupciones, Cortes, Heridas, Quemaduras y todas las enfermedades de la piel.
BALSAMO DEL HOGAR.—UNICO EN EL MUNDO
 De venta en Farmacias y Droguerías
 Depositario en España: Ortega, Tantarantana, 12
BARCELONA

Nueva consulta
 El Dr. D. Javier Vidal Jordana, Subdirector del Instituto Provincial de Higiene, ha establecido en su domicilio, Ximénez, 8, 2.º, de doce a dos, una consulta de enfermedades de la sangre y rabia, aplicándose el tratamiento anti-rábico cuando proceda.

Vaquería - Habitación
 Se alquila una casa con tres dormitorios y terreno para jardín situada en el ensanche de más tránsito de esta ciudad, cuyo local también puede destinarse para la instalación de una vaquería.
 Referencias en esta Redacción.

Habitación
 Se alquila con tres dormitorios, planta baja y piso alto, situada en calle céntrica y de las más espaciales de Castellón.
 Precio módico.
 Referencias en esta Redacción

¿Le trae a usted el caballo?
 Consulte con R. Pascual Llcer, Santa Rita, 12, Alcoy, quien GRATUITAMENTE le facilitará el medio de evitarlo rápidamente.

Omnibus FORD
 Vendo dos, en buen estado, ba ratísimos.
 E. Dávalos Masip, G. Chermá, 60

¿Desea Vd.
 alfombrar o esterar su casa?
 Encárguelo pues a
SALVADOR BLANCH
 P. del Rey D. Jaime, 31-Castellón
 Confección y arreglo de toda clase de persianas
PRONTITUD Y ECONOMÍA

Representante
NECESITA
 Joven de 14 a 17 años
 Razón en esta Administración
Citroën 5 HP.
 tres plazas en buenas condiciones comprar.
 Razón, Garage Castellón, Herreño 22.

AGUA DE BENASAL
SE VENDE
Casa Nalo
Vendo
 Hopel 8 HP. 4 asientos, en perfecto estado, por 2.000 pesetas.
 Razón, San Félix, 10, hojalatería

Ford-Vendo
 Muy bueno en 500 pesetas
 San Félix, 83

Granja avícola Segarra
VENTA DE
 Gallinas en plena puesta.
 Polluelos de un día.
 Huevos para incubar.
 (Todo razas puras).
 Temprado, 7 Castellón

(Servicio de la noche y madrugada)
 Madrid 17 Febrero.

El general Berenguer y los periodistas
 El jefe del gobierno recibió a los periodistas a últimas horas del sábado, diciéndoles que no se quejarían de la información que se les facilitó ese día.
 —Pero nos faltan cinco gobernadores, que no han sido nombrados—replicaron.
 —No lo han sido ni se nombrarán seguramente hasta dentro de dos o tres días.
 A la misma lista que se les ha dado a ustedes no se le puede conceder carácter definitivo, no porque no esté aprobada, sino porque en algunos casos ni los mismos interesados conocían los destinos, y es de suponer que algunos no los acepten.
 Nosotros hemos procurado aminorar en esto a un criterio nuestro, sin miras a conveniencias de cada uno.
 Además estos nombramientos no se hacen como en el antiguo régimen; quiero decir, como en tiempo de la dictadura.
 Los gobernadores de ahora, para ejercer el cargo, han de reunir las condiciones legales necesarias, pues de lo contrario ya se encargaría de reclamarlo el Tribunal de Cuentas, y es fácil que algunos de los nombrados no reúnan esas condiciones, por todo lo cual la lista no quedará definitivamente completa hasta dentro de unos días.
 En tal caso—agregó—creo que ello afectará a dos o tres gobernadores, y éstos y los cuatro o cinco que quedan por designar quedarán nombrados muy en breve.
 Añadió el general Berenguer que había sido firmado un decreto dejando en suspenso los ascensos por elección en el Ejército.
 Los periodistas preguntaron si les podía facilitar el texto del mismo, y contestó que no podía darlo porque antes había de ser publicado en el «Diario Oficial del Ejército».
 Finalmente dijo el presidente: —No se trata de la anulación del decreto referido, sino de dejarlo en suspenso provisionalmente, para proceder a un detenido estudio del mismo.

Lo que publica «La Gaceta»
 Como ya se ha dicho a primera hora, el real decreto referente a la renovación de Ayuntamientos quedó en Palacio para ser estudiado por su majestad, y es posible que se introduzcan en dicha disposición algunas modificaciones en orden a respetar la mayor virtualidad del Estatuto Municipal.
 Efectivamente, la «Gaceta» de ayer domingo publica entre otras disposiciones de menos interés, los reales decretos admitiendo las dimisiones a todos y cada uno de los gobernadores civiles de las diversas provincias y nombrando a sus sustitutos.
 También inserta el real decreto ley declarando disuelta la Asamblea Nacional, así como el real decreto relativo a la renovación de Diputaciones pero no aparece en el periódico oficial el que concierne a la constitución de los Ayuntamientos, que como ya hemos dicho, se publicará el lunes o martes próximos.

La letra versal de la Asamblea
 Al desaparecer el letrero de la Asamblea Nacional se ha enviado al conde de Romanones la «A» versal que coincide con la inicial de su nombre. Este envío se lo ha hecho a don Alvaro Figueroa porque éste había mostrado deseos de poseer esta «A» dorada.
 Los exministros de la Dictadura no llegan a un acuerdo
 Como se había anunciado, se celebró la reunión de exministros de la Dictadura, para tratar de la formación del partido político patrocinado por el general Primo de Rivera el cual, según sus vaticinios, había de reunir una abrumadora mayoría en las próximas elecciones.
 El intento ha fracasado.
 Conviniere los reunidos en que no era viable la formación de un partido, ya que sólo ha de prestar al mismo el marqués de Estella la presidencia honoraria.
 Los exministros recobraron su libertad de acción y acordarán únicamente redactar una alocución que harán pública inmediatamente, conteniendo puntos de vista definidos y doctrinales y de admiración hacia su antiguo jefe por la obra de la Dictadura.
 En definitiva, ni Unión patriótica ni partido político.
Calvo Sotelo y Guadalupe dirigen una carta a Berenguer
 Los exministros señores Calvo Sotelo y conde de Guadalupe enviaron ayer mañana al presidente del Consejo de Ministros una carta, en la cual, con motivo de ciertas apreciaciones lanzadas en un periódico, le piden que se proceda por el Poder público a hacer una escrupulosa revisión de sus fortunas personales.

Se sabe que el general Berenguer les ha contestado de terminos efectivos, sin que podamos precisarlos.
 Desde luego el jefe del Gobierno ha lamentado ciertas cosas que no han podido evitarse a tiempo.

El licenciamiento del reemplazo de 1928
 «El Diario del Ejército» dispone el licenciamiento de las tropas del reemplazo de 1928.
 El licenciamiento comenzará el día 25 del actual, terminando el día 28.
 Los reclutas del primer llamamiento del reemplazo del 29 serán dados de alta en el servicio a fines del mes actual.

De Barcelona
Ha terminado la vista causa por la muerte de Pablo Casado
 Al reanudarse la tarde del sábado la sesión de la mañana en la Audiencia se dió por terminada la prueba pericial, informando el fiscal para mantener sus conclusiones.
 El acusador privado pidió la pena de muerte, aunque dijo que será el primero en solicitar el indulto.
 El defensor insistió en que todo sigue en el misterio esperando confiado el fallo de la justicia.
 El presidente preguntó por último a Ricardito si tenía algo que decir y respondió: «Sí; soy inocente», dándose por terminada la vista, que quedó para sentencia.

Conferencias telefónicas

(SERVICIO TELEFONICO DE TRES A SIETE DE LA TARDE)

La renovación de los Ayuntamientos

La «Gaceta» de hoy publica el Real Decreto dictando normas para la renovación de los Ayuntamientos, cuya parte dispositiva dice así:
 R. D. número 528
 A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo primero. El día 25 del corriente mes de Febrero cesarán en sus funciones finalizando su cometido, todos los alcaldes, tenientes de alcalde y concejales de los Ayuntamientos de la Nación, los cuales serán reemplazados por los que resulten designados con sujeción a lo dispuesto en este R. D.
 Artículo 2.º Los municipios que cuenten menos de 1.000 habitantes serán constituidos con ocho concejales. Los que pasen de aquella cifra tendrán el número que les corresponda con arreglo a los artículos 45 y 46 del Estatuto municipal, aunque sin designarles por ahora suplentes.
 Artículo 3.º La mitad de los cargos de concejales y la mitad más uno si la división no fuera exacta, se atribuirán a los mayores contribuyentes en la forma que más adelante se dirá.
 Artículo 4.º Los demás puestos de concejales se atribuirán a los individuos que mayor votación hubieran logrado en el Concejo de cada Ayuntamiento y entre los que hubieran tenido asiento en el Concejo desde las elecciones de 1917.
 Artículo 5.º Todos los concejales deberán ser mayores de 25 años y ser vecinos y residentes en los respectivos municipios.
 Artículo 6.º Para designar los nuevos concejales a que se refiere el artículo 3.º se utilizarán las últimas listas de mayores contribuyentes formadas por cada Ayuntamiento con destino a las elecciones de Senadores y de ellas, previa exclusión de los que no reúnan las condiciones prevenidas en el artículo anterior y por riguroso orden de mayor a menor, se tomarán nombres de mayores contribuyentes en el número igual a la mitad de los concejales que hayan de integrar la Corporación.
 Artículo 7.º Para la provisión de los demás puestos de concejales a que alude el artículo 4.º, formará el Secretario del Ayuntamiento respectivo, en el término de 8 días y con la cooperación en su caso de la Junta municipal del Censo electoral, una lista de cuantos hubieran desempeñado al cargo de concejal durante el lapso prevenido en dicha disposición, ordenándola con arreglo a las siguientes reglas:
 Primera a) Se relacionarán los distritos municipales por el orden oficial con que figuran en el Censo electoral de 1929.
 b) Dentro de cada distrito municipal y por orden de crecimiento de votación se consignarán los nombres de cuantos hubieran formado parte del Ayuntamiento en el período expresado y obtenido acta por elección en los distritos respectivos.
 c) En caso de existir candidatos proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley electoral de 1907, se considerará que obtuvieron todos los votos correspondientes al distrito según las listas electores vigente a la sazón.
 d) Cuando coincidan en el mismo número de votos varios concejales se catalogarán alfabéticamente por su primer apellido.
 Segunda. La designación automática se hará nombrando concejal con relación a cada distrito municipal a quien figure con mayor votación en la lista, siguiendo en curso decadente hasta cubrir el cupo asignado al distrito respectivo.
 Tercera. Si el número de puestos atribuibles por este concepto no permite que todos los distritos tengan representación, quedarán

en ella los que ocupen los últimos lugares en el orden oficial del Censo.
 Cuarta. Si por el contrario, una vez adaptados los puestos a cada distrito municipal sobran aún cargos a proveer, se comenzará de nuevo la votación hasta completar el cupo, siempre en el mismo orden expresado.
 Quinta. Cuando en un distrito municipal correspondan todos los puestos a exconcejales por el artículo 29 y haya otros que en período siguientes hubieran logrado acta mediante elección, se probará entre estos últimos la mitad o la mitad menos uno si la división no fuere exacta, de las plazas que por este concepto se hayan de cubrir.
 Artículo 8.º Al realizar la disposición reglamentaria del artículo anterior, se eliminarán los nombres de quienes automáticamente sean concejales como mayores contribuyentes.
 Artículo 9.º Número 1.º El día 26 del corriente mes de Febrero a las diez de la mañana el Gobernador civil en las capitales y los alcaldes actuales en los demás Ayuntamientos, procederán, junto con el secretario de la Corporación, a proclamar los nuevos concejales que hayan de formar la Corporación.
 Número 2.º Los secretarios de Ayuntamientos cuidarán bajo su responsabilidad personal y directa, del que las listas de los mayores contribuyentes sean las legítimas y de que esté bien y lealmente redactada la de exconcejales con mayor votación, certificándola así al pie de la respectiva certificación. Una copia de ésta, debidamente certificada y conforme, se remitirá al gobernador civil de la provincia por correo y sin demora.
 Número 3.º También responderá el Secretario de que se proceda con escrupuloso y riguroso orden en la designación automática y lo certificará al extender la correspondiente acta que suscribirán el gobernador y el alcalde.
 Número 4.º Terminado el acto preliminar que será público el secretario del ayuntamiento comunicará por escrito su nombramiento a cada uno de los mayores contribuyentes proclamados, así como los concejales que por votación más alta hayan de integrar el Concejo; y convocará al propio tiempo a todos los automáticamente designados para que concurran al día siguiente a la sesión de constitución que se verificará a las doce horas en las Casas Consistoriales.
 La notificación con la designación y convocatoria se hará en la debida forma.
 Artículo 10. Número 1.º El día 26 del corriente, a la hora ya expresada se reunirá en las Casas Consistoriales de cada Ayuntamiento los nuevos concejales designados. Presidirá la sesión el gobernador civil en la capital de provincia y el alcalde actual o el que le sustituya en los demás Municipios.
 Después de darse lectura al acta de proclamación levantada el día anterior, el señor Presidente posesionará a los nuevos concejales, declarando constituido el Ayuntamiento, cediendo la presidencia al concejal de más edad entre los presentes.
 Número 2.º Acto seguido los Ayuntamientos elegirán su alcalde excepto en las capitales de provincias, cabazas de partido judicial y poblaciones de más de cinco mil habitantes en que el nombramiento corresponderá al gobierno, pudiendo éste designar a cualquier vecino residente aunque no forme parte de la corporación municipal respectiva. Excepcionalmente podrá hacer análoga designación con respecto a cualquier Ayuntamiento.
 Artículo 11. Número 1.º Al día siguiente procederán los ayun-

tamientos con las mismas excepciones establecidas en el párrafo último del artículo precedente a elegir los tenientes de alcalde, concejales jurados, representantes en Mancomunidades y demás cargos con arreglo a la ley. En los ayuntamientos de un solo distrito se elegirán dos tenientes de alcalde.
 Número 2.º El Gobierno designará los tenientes de alcalde en las capitales de provincia, cabazas de partido judicial y pueblos mayores de cinco mil habitantes pero el nombramiento habrá de recaer en personas que formen parte del Ayuntamiento.
 Número 3.º En las poblaciones a que se refiera el párrafo anterior los Ayuntamientos se limitarán en su sesión del día 27 a las elecciones de concejales jurados con los demás cargos, con exclusión de los tenientes de alcalde que enumera el presente artículo en su apartado 1.º
 Artículo 12.º Los cargos conferidos con sujeción al presente decreto serán obligatorios salvo casos de absoluta y justificada imposibilidad que será alegada por la persona interesada y resuelta sumariamente por el gobernador civil previo informe del Ayuntamiento respectivo.
 Artículo 13.º Sin perjuicio de quedar desde luego constituidos los Ayuntamientos podrán establecer reclamaciones por quienes se consideren agraviados a virtud de lo prevenido en este decreto. Los recursos se presentarán debidamente documentados en su caso al propio Ayuntamiento en término de diez días naturales desde la fecha de la infracción alegada y se elevarán con informe de la Comisión municipal al gobernador civil para su resolución.
 Artículo 14.º Los ayuntamientos así constituidos regirán y administrarán los intereses de los respectivos municipios con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal cuya vigencia subsiste en todo lo que no sea compatible con el presente decreto o con las disposiciones que para su cumplimiento dicte el ministro de la Gobernación.
 Disposición final.—El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del contenido de este decreto.
 Dado en Palacio a 15 de Febrero de 1930.—ALFONSO.
 Se suprimen los ascensos por elección

La «Gaceta» de hoy publica el R. D. suspendiendo los ascensos por elección.

La fiesta nacional

Valencia
 Ayer tarde se celebró el festival taurino organizado por el club Barrera actuando este con Félix Rodríguez, Satorio Torón y Eliseo Capilla como matadores, lidiándose becerras de Santos.
 El espectáculo resultó animadísimo y los astros hicieron honor a su fama, sobresaliendo el novel matador Torón.
Barcelona
 Con regular entrada, gran frío y lluvia a intervalos se lidiaron seis novillos de Murube por Gil Tovar, Pepe Bienvenida y Balderas.
 Gil Tovar voluntarioso dirigiendo bien la lida, lanceó perfectamente con capote y muleta estando desgraciado con el estoque.
 En el segundo toro oyó un aviso.

Bienvenida muy bien en su primero, escuchando ovaciones y en el segundo hizo un colosal quite salvando a chiclelitas. Fué muy ovacionado y al son de la música hizo inenarrable fisona con paseos de todas marcas, llevándose sombreros con entusiasmo desbordado.
 Dió un pinchazo y luego una estocada hasta la cruz saliendo suspendido por el chileco, rodando el toro. Se le concedió oreja y rabo y vuelta al ruedo y salida a los medios.
 Balderas oyó pitos por desaprobar su primero bavisimo, siendo acorralado, dejándose terear por la res.
 En el otro no hizo nada. Mitó barranando no gustando al público, quien dió muestras de desagrado toda la tarde. El público satisfecho de la faena de Bienvenida y aburrido del resto de la corrida.
Casa Blanca
 Novillos de Gallardo, superiores. Rodalito colosal toda la tarde con el estoque y muleta. Matando superiorísimo. Cortó orejas y escuchó grandes ovaciones.

Coización oficial de la Bolsa de Comercio de Barcelona
CAMBIOS EXTRANJEROS
 Día 17 de Febrero de 1930
 Libras 39'48
 Francos 31'85
 Francos belgas 22'63
 Francos Suizos 156'75
 Liras 42'60
 Dólares 8'1175
 Reichsmarks . 1'9425
 Información facilitada por el BANCO DE CASTELLÓN

Método del Dr. Asuero

El médico D. Gonzalo Frexes
 Después de permanecer en la Consulta-Hospital del Dr. Asuero en San Sebastián, ofrece a los enfermos, el mismo método terapéutico que se practica en dicha ciudad.
 Visitará en Castellón todos los viernes, de diez a doce de la mañana, en la calle Salmerón, núm. 1.

Pollos

El SINDICATO AVÍCOLA DE CASTELLÓN, recibe encargos a los siguientes precios:
RAZAS
 Rhode Island, Plymouth, Wyandotte, Leghorn, Prat leonada y Castellana negra al nacer, a una peseta por polluelo.
 Orpington, Paraiso y Febreros, al nacer, 1'36 pesetas polluelo.
 También esta Sociedad anuncia al público que para el mejor cumplimiento de sus fines ha acordado suprimir la cuota de entrada de socio.

VENTA

de plantones de olivos y almendros injertados y bordes.
 Razón, San Fernando, 57
PASCUAL AGUT
 Alcalde de Chivert

La Parisiën

PELUQUERÍA PARA SEÑORAS Y NIÑOS
 A CARGO DE
Jaime Arzo y señora
 Lavados de cabeza, corte de pelo, manicura, masajes y toda clase de postizos
 Tinturas, baños, Ondulaciones Marcel y Permanentes, que se hacen por cuatro sistemas distintos: EUGENE, GALIA, REALISTIC y HENRI, este último sin electricidad directa
Precio de la Permanente desde 20 Ptas.
JAIME ARZO
 Ruiz Zorrilla, núm. 3 (entresuelo). - CASTELLÓN

Sucesor de VENTURA

Purísima, 18.—ALMAZORA
 Fábrica de TUBERÍAS DE PORTLAND para todas presiones y diámetros, Teja plana de portland, Cemento armado, Construcción de obras. Gran fábrica de piedra artificial.
Para informes en Castellón, Pl y Margall, 52

El nuevo CAMIÓN CG 6

El nuevo camión CG 6 de la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., es un vehículo moderno y eficiente, diseñado para el transporte de mercancías. Cuenta con un motor potente, una transmisión suave y una suspensión que garantiza un viaje cómodo y seguro. Su capacidad de carga es excepcional, lo que lo convierte en la opción ideal para comerciantes y empresas que necesitan mover grandes volúmenes de productos.

El precio de venta es de 11.500 pesetas, más impuestos. Se encuentra disponible en todas las sucursales de la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.

Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., Rambla de Cataluña, 90

MÁQUINAS PARA ESCRIBIR «CONTINENTAL»

Gran rebaja de precios en máquinas de escribir de ocasión de todas marcas garantizadas por varios años a SEIS PESETAS SEMANALES. Cintas a tres y cinco pesetas una. Papel carbón a 750 pesetas cajas de 100 hojas. Taller de reparación. Enseñanza de Mecanografía. Alquiler de máquinas de escribir desde 10 pesetas mensuales.

Orbis, S. A. COLON, 48
Castellón

En Valencia

Se traspa Establecimiento

de Vinos, Aceites y Comestibles, situado cerca del mercado Central con buena clientela, venta diaria y buen porvenir, con vivienda y alquiler módico, por ausentarse el dueño.

Prima de traspaso, 5.500 pesetas

Razón, Juan Sabañer, calle Samaniego, 14-2.º - VALENCIA

El camión

Unic

es insuperable

E. DÁVALOS MASIP
CASTELLÓN

SALÓN EXPOSICIÓN
G. Chermá, 60

La marca de insuperable calidad

PHILIPS

Libros, revistas y periódicos

«La Semana Oráfica»

Se ha puesto a la venta el número 188 de esta popularísima Revista, que recoge en sus páginas las notas más culminantes de la actualidad nacional y extranjera.

Amplia información gráfica de Barcelona, Madrid, Alicante y otras capitales, modas, cines, etcétera. Continúa la publicación de la sensacional novela «El Hijo de la Noche», más profusión de artículos que constituyen un texto ameno e interesante. Inserta también el cupón regalo de un automóvil y una máquina de coser.

Este número de «La Semana Oráfica» es un éxito más que añadir a los conseguidos hasta la fecha. Se halla a la venta en todos los kioscos al precio de 30 céntimos.

Para los amantes del bordado

Hemos recibido el número correspondiente a Enero de la acreditada revista «El Consultor de los Bordados», cuyo ameno texto literario y didáctico resulta muy interesante y muy apropiado para las señoras y señoritas, especialmente aquellas que gusten de dedicarse a las labores propias de su sexo. Entre los numerosos y bellos dibujos que contiene, resalta el de un mantón de Manila de una gran riqueza y excelente gusto. Le acompañan 8 páginas en folletín encuadernable de un linda y selecta novela de elevados sentimientos, la cual da comienzo en este número.

«El Consultor de los Bordados» es la publicación española más antigua en su género y no ha sido superada todavía en la presentación de proyectos para trabajos artísticos destinados a embellecer el hogar. Por ello, sin duda, se ha visto agraciada con Diploma de Honor en la Exposición anexa al V Congreso Internacional de la Prensa Técnica, celebrado recientemente en Barcelona.

«El Consultor de los Bordados» se publica en dos ediciones, una con modelos coloridos y otra sin ellos, y remite gratuitamente un ejemplar de muestra a quien lo solicita de su Administración, calle Muntaner, 65 Barcelona.

Adquiera ahora, Sábanas, Mantel, Toallas, Bábanas, Almohadas, Pañuelos, ropa interior y artículos de lencería, ya que después de la quincena blancos todos estos artículos le costarán mucho más dinero

Almacenes Miguel Peña

TEATRO PRINCIPAL

Con llenos rebosantes en las dos funciones de tarde y noche y un éxito sin precedentes en funciones de variedades se despidió ayer del público el espectáculo «Pyl y Myl» y la verdad es que no pueden ser más justificadas las ovaciones que arrancan al público todos los artistas de esta formación pues a la fastuosidad del decorado y vestuario (2) con que se presentan unen la perfección de su trabajo cada uno en su género.

El público obligó varias veces a levantar el telón al final del espectáculo en medio de una ovación cerrada.

Y ahora a esperar el debut de Luisa Esteo, que se anuncia para esta semana y promete ser otro acontecimiento artístico.

Futbol

La jornada de ayer

El Castellón, en un partido amistoso, vence al Patria por 5 tantos a 1

Sigue la racha de los partidos malos. El de ayer fué el menos malo de los dos partidos jugados con el carácter de amistosos.

A excepción de tres o cuatro cosas, lo demás se desenvolvió inspidamente, resultando infructuoso el entusiasmo de unos pocos, para quitar al respetable el mal gusto que les proporcionaban la desgana y el desinterés de los más. Ya se supondrá que hablamos del Castellón.

Tampoco el Patria podemos decir gran cosa. Frente al Deportivo, en una de sus tardes grises no nos dió la sensación del equipo que nos imagináramos después de su fusión con el Real Zarauza. Jugaron con enorme tesón más compenetrados que sus rivales, en especial la línea media, en la que destacó Rioja por su movilidad. Ayudó mucho a la delantera, cuyo trío atacante se pasaba bien la pelota pero no llegaba a rematar.

Ejerció más dominio el Castellón y llevó la iniciativa en el ataque. Como hasta ahora brilló Montañés, el UNICO de la delantera, por su entusiasmo, por sus conocimientos, por su chut...

Capillas, Montañés, Guillén, Sama y Martínez, fueron los autores de los goals. El del honor lo hizo Buiria.

Destacáronse Alanga (a pesar del goal que pudo pasarlo); Alba, que va mejorando; Vidal, Archilés, en buena forma tuvo momentos que nos recordó sus mejores tiempos y Montañés. Los demás unos apáticos y los otros desacertados.

Por el Patria Aratells, Nogués, Rioja, Rufo, Burillo y Buiria. Sos, con el pito, discreto. Los equipos fueron: Patria—Nogués, Gómez, Aratells, Pujana, Rioja, Rufo, David, Armas, Burillo, Buiria y Albor. Castellón—Alanga, Alba, Vidal, Sama, Guillén, Archilés, Arruñir, Martínez, Capillas, Montañés y Pascual.

En el resto de España

(SERVICIO DE LA AGENCIA NOTI-SPORT)

San Sebastián

Real Sociedad, 1
Athlético de Bilbao, 7

En Atocha, en mal estado por la lluvia, jugaron ayer la Real Sociedad y el Athlético de Bilbao, venciendo los forasteros por siete a uno.

Aunque efectivamente la superioridad de los bilbaínos fué enorme el resultado no debió ser tan contrario a la Real Sociedad pues le anuláron injustamente un goal conseguido en la segunda parte por Cholin y en cambio Escartín concedió al Athlético dos tantos logrados en offside por Iragorri uno en cada tiempo.

El dominio correspondió siempre a los bilbaínos que marcaron tres goles en la primera parte, uno por Gorostiza y dos por Iragorri y cuatro en la segunda marcados uno por Iragorri, otro por Gorostiza y dos por Unamuno.

En el primer tiempo, antes de que marcaran los bilbaínos, consiguió Cholin el único tanto guipuzcoano. Este partido lo presenció Mateos.

Destacaron las defensas bilbaínos, Roberto e Iragorri y únicamente Yurrita por los donostiarras.

El arbitraje de Escartín muy malo.

Madrid

Real Madrid, 4 Athlético, 1

En Chamartín jugaron ayer tarde los equipos cortesanos Real Madrid y Athlético.

El encuentro fué todo él una exhibición del Real Madrid que en todo momento dominó a sus contrarios especialmente en la segunda parte en la que los jugadores merengues se pasaban con precisión extraordinaria y si bien no marcaron en ella fué debido al poco entusiasmo de que hicieron gala ya que el tanto conseguido

en el primer tiempo los aseguraba la victoria.

La primera parte terminó con el resultado de cuatro a cero a favor del equipo merengue, consiguiendo el primero por Galé y los tres restantes por Rubio que tuvo una actuación espléndida.

En la segunda parte como ya hemos dicho el Madrid, a pesar de su insistente dominio que se tradujo en innumerables corners no consiguió marcar ningún tanto.

Cuando faltaban escasos minutos para terminar el encuentro el athlético Ordóñez envió un fuerte punterazo a la red madrileña sin que Vidal pudiera detener el balón, terminando el partido con la victoria del Madrid por 4 a 1.

El arbitraje de Balaguer bastante deficiente.

Valencia

Valencia, 2.
Deportivo de la Coruña, 2.

En Mestalla se enfrentaron ayer el club propietario y el Deportivo de la Coruña, en un partido que resultó interesante y que terminó con el empate a dos goals.

Este tanteo se produjo porque el Valencia que dominó más tiempo, tuvo un serio handicap al lesionarse en la primera parte, en la que él llevaba la iniciativa por completo, Picolin y Costa.

En la segunda el juego fué alterno y no se marcó ningún tanto.

Se produjo un pequeño escándalo al hacerse un penalty a Sánchez dentro del área, que el árbitro Saracho que ya había desperdado la prevención del público, castigó solo con foul. Por tanto todos los goals se marcaron en la primera parte.

Primero uno de los coruñeses al tirar Hilario un penalty en que incurrió Melenchón.

Empataron los valencianos por medio de Vilanova inmediatamente y a la mediación del tiempo